



MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN  
Y CIENCIAS  
PARAGUAY

PARAGUAI  
TEKOMBO'E  
HA TEMBIKUAA  
MOTENONDEHA

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de ABRIL del año dos mil veinticuatro, por una parte, el Ministerio de Educación y Ciencias, representado por su Ministro, Sr. Luís Fernando Ramírez Silva, en adelante MEC, con domicilio en la calle 15 de Agosto N° 629 entre Gral. Díaz y Eduardo Víctor Haedo de la ciudad de Asunción; y por la otra, la Gobernación del Departamento de Guairá, representada por su Gobernador, Sr. Cesar Sosa Fariña, en adelante GOBERNACIÓN, con domicilio en la calle Gral. Diaz y Roque González de Santa Cruz, de la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo.

### MANIFIESTAN

Que en fecha 24 de noviembre de 2023, las partes suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que en su cláusula segunda establece: *"Las actividades específicas que surjan en el marco del presente Convenio, serán realizadas a través de programas o proyectos aprobados por las partes y/o Convenios Específicos. En los mismos se detallarán los respectivos presupuestos, la definición de responsabilidades, los reglamentos y procedimientos, además de los informes correspondientes que se elaborarán en forma conjunta y de acuerdo con las necesidades de cada acción específica"*.

Por lo tanto, ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que se registrá por las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA: DEL OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer una relación interinstitucional entre las partes, para la cooperación mutua en el ámbito de la infraestructura escolar.

#### SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

La Gobernación, conforme a su disponibilidad presupuestaria se compromete a:

- a) Realizar mejoras edilicias en instituciones educativas, en cuanto a construcciones, refacciones y reparaciones de los establecimientos educativos y dependencias del MEC, conforme a los proyectos arquitectónicos aprobado por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias.
- b) Proveer mobiliarios pedagógicos a instituciones educativas del departamento de Guairá.
- c) Proveer equipos informáticos y tecnológicos a instituciones educativas del departamento.



El MEC se compromete a:

- a) Aprobar los proyectos arquitectónicos presentados por la Gobernación, conforme a las normativas vigentes que rigen la materia.
- b) Hacerse responsable, por medio de los responsables de los establecimientos educativos y dependencias beneficiadas, del uso correcto y mantenimiento en condiciones de los bienes y equipamientos entregados por la Gobernación.

#### TERCERA: DE LA COORDINACIÓN

Para el desarrollo adecuado del objeto propuesto en el presente Convenio, se establecerá una Coordinación Interinstitucional, que estará integrada por representantes técnicos de las partes, designados por la máxima autoridad. Por el MEC la Coordinación Interinstitucional se encarga a la Dirección de Infraestructura dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

#### CUARTA: DE LA CONDICIÓN NO EXCLUYENTE

El presente documento no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales y/o multilaterales entre las instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos o privados y de la sociedad civil, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a ser desarrolladas en el marco de este Convenio. En caso de que una de las partes desee incorporar cooperantes para concretar las acciones a ser establecidas en los programas y/o proyectos, deberá informar a la otra parte a los efectos de contar con la aprobación correspondiente.

#### QUINTA: DE LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

En la promoción, difusión y divulgación de las acciones realizadas como consecuencia del desarrollo del presente Convenio, se hará constar la participación de ambas instituciones.

La promoción, difusión y divulgación de las acciones realizadas, estarán sujetas a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

#### SEXTA: DE LA AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN

El presente Convenio podrá ser modificado en cualquier momento a petición de las partes, conforme a los requerimientos, situaciones o necesidades que surjan. Los aspectos o responsabilidades no contemplados en el presente Convenio se podrán incorporar por medio de ampliaciones o modificaciones. En cada caso, serán formalizados a través de Adendas que pasarán a formar parte integral del presente documento.



MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN  
Y CIENCIAS  
PARAGUAY.

PARAGUAI  
TEKOMBO'E  
HA TEMBIKUA  
MOTENONDEHA

#### SÉPTIMA: DE LA SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

Ante las controversias que pudieran surgir, las partes se comprometen a solucionarlas a través de la Coordinación, o en su defecto elevar las mismas a la superioridad correspondiente.

En caso de controversias no subsanadas por el procedimiento anterior, las partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Capital, si existieren litigios de su competencia.

#### OCTAVA: DE LA VIGENCIA, DURACIÓN Y RENOVACIÓN

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá igual duración del Convenio Marco. Podrá ser renovado por mutuo acuerdo entre las partes, previa evaluación a ser realizada por la Coordinación.

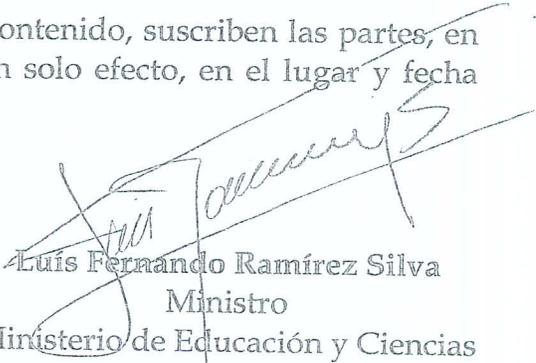
#### NOVENA: DE LA RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de sesenta (60) días. La rescisión no dará derecho alguno a la otra parte a formular reclamos de indemnización, sean estos de la naturaleza que sean.

En prueba de conformidad y aceptación del contenido, suscriben las partes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.

  
Cesar Sosa Farina  
Gobernador

Gobernación del Departamento de  
Guairá

  
Luis Fernando Ramírez Silva  
Ministro

Ministerio de Educación y Ciencias

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

ACTA DE ENTREGA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS Y  
LA GOGERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, la Dirección General de Cooperación hace entrega de dos ejemplares originales, firmado por el Sr. Ministro de Educación y Ciencias, del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS Y LA GOGERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ, a la Sra. Abg. Milena Estela Alonzo Gimenez, Asesora del Gabinete de la Gobernación del Departamento del Guairá, con C.I N° 3.878.113, con autorización del Sr. Cesar Sosa Fariña, Gobernador de la Gobernación del Departamento de Guairá, para los trámites pertinentes; una vez firmado por las autoridad competente, un original deberá ser devuelto a la Dirección General de Cooperación de esta Cartera de Estado.

Firma:

Aclaración:

C.I.N°:

Fecha: 10/04/2024

Hora: 12:30 hs.

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Cooperación – Estrella N° 443 entre 14 de Mayo y Alberdi (Edif. Estrella , 6to. Piso)  
Tel: (595.21) 450 855/6 – Correo: cooperacion@mec.gov.py